



COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y
PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO
SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE
PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024 – 2025



Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa el **Proyecto de Ley 9243/2024-CR**, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM A NIVEL NACIONAL, iniciativa del congresista Raúl Huamán Coronado, integrante del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD**, en la **Novena Sesión Ordinaria** de la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, celebrada el 03 de marzo del 2025 de manera semipresencial, en la sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la Plataforma Microsoft Teams, con el voto a favor de los congresistas presentes: **Tania Estefany, Ramírez García** (Fuerza Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Lady Mercedes, Camones Soriano** (Alianza Para el Progreso); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (Podemos Perú); **Jorge Luis, Flores Ancachi** (Podemos Perú); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para El Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **José Enrique, Jerí Oré** (Somos Perú); **José Bernardo, Pazo Nunura** (Somos Perú); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Roberto Helbert, Sánchez Palomino** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); **María Elizabeth, Taipe Coronado** (Perú Libre) y **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso); **con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

Con la licencia de los señores congresistas Esdras Ricardo, Medina Minaya (Renovación Popular); **Ruth, Luque Ibarra** (Bloque Democrático Popular); **Jorge Alberto, Morante Figari** (Somos Perú); **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre) y **Elías Marcial, Varas Meléndez** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo).

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La situación de los valles de Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) muestra problemas económicos, agrícolas, ambientales y sociales, que se expresan en índices de pobreza y pobreza extrema en la mayor parte de la región. La presencia de cultivos ilegales de coca y la presencia de narcotraficantes no crearon las condiciones necesarias para garantizar un adecuado manejo y crecimiento en la región.

Sólo conocer los indicadores sociales del VRAEM es suficiente para tomar decisiones que requieren atención inmediata, orientados a reducir la pobreza y pobreza extrema, generar competitividad de la producción agrícola, mejorar la inclusión social de productores y familias excluidas y facilitar la sostenibilidad de los recursos naturales.

De tal manera que resalta la necesidad de que el Estado brinde apoyo a los productores y emprendedores VRAEM, quienes tienen muchos productos que ofrecer en el mercado nacional e internacional, elaborados con los cultivos de cacao, café, acuicultura, apicultura. En ese sentido, la propuesta legislativa materia de análisis propone que se DECLARE DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM, con la finalidad de generar y lograr posibilidades de crecimiento y desarrollo económico sostenible, sobre la base de una economía lícita, con cadenas productivas competitivas, manejados por productores motivados, capacitados y asociados en organizaciones de productores fortalecidas con visión empresarial, con mercado asegurado y haciendo usos sostenible de los recursos naturales; por ende, se está superando la condición de pobreza, desplazando el narcotráfico, generando mejores condiciones y calidad de vida de la población del VRAEM.

1.2. Antecedentes procedimentales

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

El Proyecto de Ley 9243/2024-CR, ingreso al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 17 de octubre del 2024, y fue remitido a la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa como única comisión dictaminadora el 17 de octubre del 2024, para su estudio y dictamen.

Cabe considerar que la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, en su calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas legislativas del ámbito Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que, tratándose de una **ley de naturaleza ordinaria**, esta incursa en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso.

En ese sentido, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere de una votación favorable, simple y de doble votación, de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

1.3. Antecedentes Parlamentarios

Durante el Período Parlamentario 2021-2026, no se presentó ninguna propuesta parecida que sea objeto de este estudio.

1.4. Opiniones solicitadas

A través de la Presidencia, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, envió las siguientes solicitudes a las instituciones con el objetivo de obtener comentarios sobre la propuesta legislativa, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario del sitio web del Congreso de la República¹ que se muestra a continuación:

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
-----------------------	-------	-------------	-----------

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9243>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

9243/2024-CR	21/10/2024	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 0285-2024-2025-CPMPEC/CR
	21/10/2024	Gobierno Regional de Huancavelica	Oficio N° 0289-2024-2025-CPMPEC/CR
	21/10/2024	Gobierno Regional de Ayacucho	Oficio N° 0286-2024-2025-CPMPEC/CR
	21/10/2024	Gobierno Regional de Apurímac	Oficio N° 0290-2024-2025-CPMPEC/CR
	21/10/2024	Gobierno Regional de Cusco	Oficio N° 0287-2024-2025-CPMPEC/CR
	21/10/2024	Ministerio de la Producción	Oficio N° 0284-2024-2025-CPMPEC/CR
	21/10/2024	Gobierno Regional de Junín	Oficio N° 0288-2024-2025-CPMPEC/CR
	05/12/2024	Ministerio de la Producción (reiterativo)	Oficio N° 0467-2024-2025-CPMPEC/CR

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

1.5. Opiniones recibidas

Se han recibido los siguientes documentos que contienen la opinión técnica sobre la propuesta legislativa en análisis, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario en la página web del Congreso de la República², lo que se expone de manera resumida:

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
9243/2024-CR	22/11/2024	Gobierno Regional de Apurímac	Oficio N° 247-2024-GORE APURÍMAC/GRDE
	26/11/2024	Gobierno Regional de Ayacucho	Oficio N° 1559-2024-GRA/GR.
	10/12/2024	Ministerio de la Producción	Oficio N° 00001383-2024-PRODUCE/SG

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

1.6. Síntesis de las opiniones recibidas

1.6.1. Síntesis de las opiniones recibidas del Proyecto de Ley 9243/2024-CR

▪ GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9243>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

El 19 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional de Apurímac envió el oficio N° 247-2024-GORE APURÍMAC/GRDE, junto con el Informe N° 1575-2024-GRAP/GRDE/SGMyC, elaborado por la sub-Gerencia de Mypes y Competitividad, y el Informe N° 484-2024-GRAP/GRDE/SGMyC/PROV.ARTESANIA/HJBJ/RP, remitido por el representante del proyecto regional "Artesanía Textil", haciendo llegar la opinión solicitada, el cual presentamos de forma resumida.

En el Informe N° 484-2024- RAP/GRDE/SGMyC/PROV.ARTESANIA/HJBJ/RP, el representante del proyecto regional "Artesanía Textil" expone sobre la propuesta de ley:

(...) representa una oportunidad significativa para el desarrollo económico y social de la región, especialmente para los artesanos textiles. Esta iniciativa no solo busca promover la visibilidad de los productos locales, sino que también tiene el potencial de generar un impacto positivo en la sostenibilidad y competitividad de los emprendedores del sector textil.

De igual manera, destaca las posibilidades que surgirán para los artesanos textiles del Vraem:

1. Visibilidad y acceso a nuevos mercados.
2. Fomento de la identidad cultural.
3. Capacitación y desarrollo de habilidades.
4. Establecimiento de redes de colaboración.
5. Impulso a la economía local.
6. Atracción de inversiones.

Y finaliza declarando que el Proyecto de Ley 9243/2024-CR constituye una oportunidad inestimable para los productores del Vraem. Al identificar la feria de productores y emprendedores como de relevancia nacional, se genera un ambiente favorable para el crecimiento económico, el fomento de la identidad cultural y la formación de redes de cooperación. Es esencial que se apliquen tácticas apropiadas para optimizar los beneficios de esta propuesta, garantizando que los artesanos puedan sacar el mayor provecho a las oportunidades que surjan. La inversión en formación, infraestructura y

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

promoción será fundamental para asegurar el triunfo de este proyecto y fortalecer los sectores productivos del VRAEM.

▪ GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

El 22 de noviembre de 2024, el Gobierno Regional de Ayacucho emitió el Oficio N° 1559-2024-GRA/GR, junto con el Informe N° 149-2024-GRA/GG-GRDS-SG de la oficina de la Sub-Gerencia de Desarrollo Sectorial y el Oficio N° 085-2024-GRA/GGR-GRDE-DRA-DPCA/D de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria. Esta comisión recogerá la esencia de su contenido para el desarrollo de la propuesta legislativa en estudio.

Según la evaluación técnica del Informe N° 149-2024-GRA/GG-GRDS-SG, proporciona un análisis detallado sobre la necesidad y pertinencia de la "Ley que declara de interés nacional la realización de la feria de productos y emprendedores del VRAEM a nivel nacional". Aquí se presenta un resumen de los puntos clave:

1. Problemática socioeconómica:

- Indicadores altos de pobreza en la región Ayacucho, especialmente en distritos como Uchuraccay con 81.30% de pobreza.
- Brechas significativas en infraestructura y servicios básicos que afectan el desarrollo económico y social del territorio.
- Urgencia de intervención mediante proyectos de inversión pública.

2. Potencia productiva:

- La región tiene productos destacados como cacao, café, acuicultura, frutas tropicales y otros, con oportunidades en mercados locales e internacionales.
- Necesidad de cerrar brechas en infraestructura y servicios para potenciar la producción y comercialización, incrementando el consumo nacional de estos productos.

Recomendaciones

1. Política pública y normativa:

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

- Impulsar la articulación entre el gobierno nacional, regional y local para generar estrategias conjuntas de desarrollo.
- Incorporar el tema presupuestal en la ley, asegurando asignaciones específicas del Ministerio de Economía y Finanzas para promover ferias y proyectos de desarrollo.

2. Fortalecimiento del marco de competitividad:

- Priorizar una agenda sectorial de inversiones alineada con el Plan Regional de Competitividad y Productividad al 2030.
- Considerar mecanismos que fomenten la participación de productores en espacios estratégicos como ferias y ruedas de negocios.

3. Impacto esperado:

- Incrementar la productividad y competitividad de productos del VRAEM.
- Fomentar empleo directo e indirecto en actividades lícitas, ayudando a reducir la pobreza en la región.
- Generar desarrollo sostenible mediante la promoción de cadenas de valor y la integración de mercados.

En conclusión, la propuesta **es consistente con el marco normativo** y responde a las necesidades estratégicas del VRAEM. Su implementación puede convertirse en una herramienta clave para reducir la pobreza, promover el desarrollo regional y mejorar los índices de competitividad del territorio. Es crucial considerar el componente presupuestal y un enfoque multisectorial para garantizar su éxito.

▪ **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

El despacho ministerial ha emitido el Oficio N° 00001383-2024-PRODUCE/SG, fechado el 5 de diciembre de 2024. En este oficio, se adjuntan varios informes: el Informe N° 00001325-2024-PRODUCE/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00000766-2024-PRODUCE/DN de la Dirección de Normatividad; y el Informe N° 00000240-2024-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGEER de la Unidad de Gestión Estratégica y Entrega de Resultados. A continuación, se presentará un resumen de dichos documentos.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

De acuerdo con el Programa Nacional Tu Empresa (PNTE) el texto destaca la propuesta de organizar una feria anual nacional para emprendedores del VRAEM como una oportunidad para que las MYPE de la región impulsen sus ventas y comercialicen sus productos, alineándose con los objetivos y acciones del Programa Nacional “Tu Empresa” (PNTE). La feria sería desarrollada en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, destacando la experiencia del PNTE en intervenciones a nivel nacional para el beneficio de las MYPE.

El proyecto es valorado de manera **positiva**, ya que refuerza las iniciativas ya existentes para impulsar la competitividad de las micro y pequeñas empresas (MYPE), promoviendo así un entorno de desarrollo económico sostenible. No obstante, se sugiere que el texto normativo establezca de manera clara las entidades responsables de su implementación, poniendo énfasis en el papel de la Presidencia del Consejo de Ministros, los ministerios pertinentes, los gobiernos regionales y los emprendedores del VRAEM.

En el contexto de la opinión del **Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP)**, el texto describe las competencias legales y funcionales de los Ministerios de la Producción (PRODUCE) y de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en relación con las ferias de productos agroindustriales y agropecuarios, y su vínculo con un Proyecto de Ley.

1. Competencias del Ministerio de la Producción (PRODUCE):

- Según el ROF (DS N° 002-2017-PRODUCE), PRODUCE es responsable de promover la industria, el comercio interno, las empresas (micro, pequeña, mediana y gran escala) y el desarrollo de cooperativas y parques industriales.
- El Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP) fue creado (DS N° 010-2014-PRODUCE) para fomentar la comercialización mediante mercados, ferias y otros espacios en coordinación con diferentes niveles de gobierno.
- Las líneas de acción del PNDP se incluyen:
 - ✓ Desarrollo de infraestructura productiva.
 - ✓ Mejora de los servicios de comercialización y distribución.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO
SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE
PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

- ✓ Diseño de estrategias para integrar cadenas de valor.

2. Competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI):

- Según el ROF del MIDAGRI (RM N° 0080-2021-MIDAGRI):
 - ✓ La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es responsable de fomentar la producción agrícola sostenible y su comercialización a nivel nacional e internacional.
 - ✓ Esta Dirección promueve productos agrícolas con valor agregado, competitivos y sostenibles.
 - ✓ Es encargada de aprobar el Calendario Nacional de Ferias y Eventos y oficializar ferias agropecuarias.

3. Impacto del proyecto de Ley:

- El proyecto afectaría al sector Producción por su énfasis en ferias que promuevan productos agroindustriales, ya que estas ferias se alinean con las competencias del PNDP.
- También incide en el MIDAGRI, dado su rol en la organización de ferias agropecuarias y en la promoción de productos agrícolas con valor agregado.

El Proyecto de Ley refuerza las competencias tanto de PRODUCE como de MIDAGRI al potenciar las ferias agroindustriales y agropecuarias. La colaboración entre ambos ministerios **será clave para garantizar un impacto positivo en la comercialización y sostenibilidad de estos productos.**

La Dirección de Articulación de Mercados, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industrias, señala que el proyecto de ley en cuestión tiene el potencial de beneficiar a la población del VRAEM al generar oportunidades económicas, mejorar el empleo y fortalecer los derechos fundamentales. No obstante, para garantizar su efectividad, es necesario:

1. Análisis Costo-Beneficio (ACB): Evaluar detalladamente los costos y beneficios, considerando las transferencias presupuestales necesarias y las implicancias fiscales para el Estado.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

2. Definición de Competencias: Incorporar en el texto quién será responsable de organizar la Feria de Productos del VRAEM, similar a casos como la Ley N° 30658, garantizando claridad operativa.
3. Sostenibilidad Operativa: Especificar los mecanismos de implementación, monitoreo y evaluación para asegurar que la ley alcance sus objetivos y sea funcional en la práctica.

En conclusión, el proyecto es **viable**, pero requiere ajustes en el análisis económico, designación de responsabilidades y mecanismos operativos para maximizar su impacto y sostenibilidad a largo plazo.

En relación con la opinión emitida por la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Ministerial de MYPE e Industrias, se destacan diversas observaciones críticas en su análisis del Proyecto de Ley que declara de interés nacional la realización de la feria de productos y emprendedores del VRAEM.

- Falta de Sustento Técnico en la Exposición de Motivos: La iniciativa legislativa no proporciona un fundamento técnico que justifique la necesidad de declarar la feria como de interés nacional. Según el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa (DS N° 007-2022-JUS), se requiere una identificación clara del problema público, análisis del estado actual y justificación de impacto para sustentar la necesidad y viabilidad de la norma.
- Ausencia de Entidad Responsable en la Fórmula Legal: Aunque la Exposición de Motivos menciona que la PCM, en colaboración con otros actores, estaría encargada de organizar la feria, la fórmula legal no identifica explícitamente a la entidad responsable de su ejecución.
- Periodicidad No Justificada: La propuesta de una periodicidad anual para la feria carece de análisis técnico o presupuestal. Las entidades involucradas deberían evaluar esta periodicidad según recursos y necesidades reales.
- Naturaleza Declarativa de la Norma: Se recalca que una norma declarativa no impone obligaciones jurídicas ni implica impacto presupuestal directo, dado que no establece un mandato vinculante para el Ejecutivo. En este contexto, el

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

incumplimiento de la ley declarativa no genera consecuencias jurídicas, lo que limita su efectividad.

- Competencias Existentes de las Entidades Involucradas: Las actividades que el Proyecto de Ley pretende promover ya están dentro de las atribuciones de entidades como PRODUCE, MINCETUR, MIDAGRI y la PCM. Estas entidades ya realizan acciones orientadas al desarrollo económico y social del VRAEM sin necesidad de una norma adicional.
- Precedente de Intervenciones Existentes: PRODUCE, mediante el PNTE y otras iniciativas, ya ha implementado acciones significativas en el VRAEM, como ferias y eventos comerciales que han beneficiado a las MYPE y cadenas productivas locales.

En conclusión, el Proyecto de Ley resulta **no viable** debido a que no cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos para justificar su aprobación como una norma de interés nacional. Además, no se requiere la emisión de una norma adicional para que las entidades involucradas continúen ejerciendo sus competencias y desarrollando actividades similares en el marco de sus planes y programas existentes. Por tanto, se recomienda reconsiderar la pertinencia de la propuesta bajo los términos actuales.

A partir de lo expuesto anteriormente, la Oficina General de Asesoría Jurídica llega a la conclusión de que el Proyecto de Ley **no es viable** desde el punto de vista legal. Se sugiere, además, recabar las opiniones de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como de los Ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, y de Comercio Exterior y Turismo, dentro del ámbito de sus competencias respectivas.

1.7. Opiniones ciudadanas

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República, se verifica que no existe opinión ciudadana referente al Proyecto de Ley 9243/2024-CR³.

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9243>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 9243/2024-CR, en su contenido, consta de un (01) artículo único, el cual se señala:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM A NIVEL NACIONAL

Artículo Único. Declarar de interés nacional la realización de la feria de productos y emprendedores del VRAEM.

Declárase de interés nacional la realización de la **FERIA DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM**, la cual se realizará anualmente a nivel nacional en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, con la finalidad de promover el desarrollo económico, social y comercial de la región VRAEM.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización.
- Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.
- Decreto Supremo N° 040-2016-PCM, Reordenan ámbitos de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro VRAEM
- Decreto Supremo N° 006-2023-PCM - Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada "VRAEM Productiva".
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial denominado “Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021” y establece otras disposiciones.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa.

La propuesta legislativa tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico, social y comercial de las regiones del VRAEM. Para ello, se pretende declarar de interés nacional la realización de una feria para productores y emprendedores del VRAEM, con el fin de apoyar a los emprendedores y productores de estas regiones, quienes poseen una variedad de productos para el mercado nacional e internacional. Asimismo, se busca que el VRAEM proyecte una imagen de prosperidad, paz y emprendimiento.

El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), es una de las áreas más desfavorecidas del país, caracterizada por elevadas tasas de pobreza extrema, servicios de comunicación deficientes y grandes carencias en salud y educación. Su economía es escasamente variada y se basa principalmente en la agricultura, resaltando cultivos como el cacao, el café y la hoja de coca, recursos esenciales para la producción de cocaína que han dificultado los intentos de desarrollo sostenible. Aunque el VRAEM posee una abundante riqueza natural y una gran posibilidad para el turismo, muestra una realidad desoladora de pobreza y subdesarrollo.

Dentro de su Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, el Estado peruano establece un Programa de Desarrollo Alternativo, siendo uno de sus pilares fundamentales la promoción de cultivos alternativos. Entre los más destacados se

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

encuentran el café, el cacao, la palma de aceite y otros, que poseen una alta demanda, tanto a nivel interno como externo. Por esta razón, es imprescindible proporcionar ayuda técnica a las comunidades rurales en las fases de instalación, producción, cosecha, post cosecha y promoción a través ferias entre otros.

En este contexto, es necesario analizar el estado situación del VRAEM.

1) Situación geográfica

El Vraem está ubicado en el flanco oriental septentrional de la cordillera de los Andes Sur del Perú. Según cifras del 2012, el Valle abarca una extensión aproximada de 5 826 388 hectáreas, lo que representa el 5% de la superficie del territorio nacional. Es una zona con gran diversidad ecológica y geográfica, rica en flora y fauna.

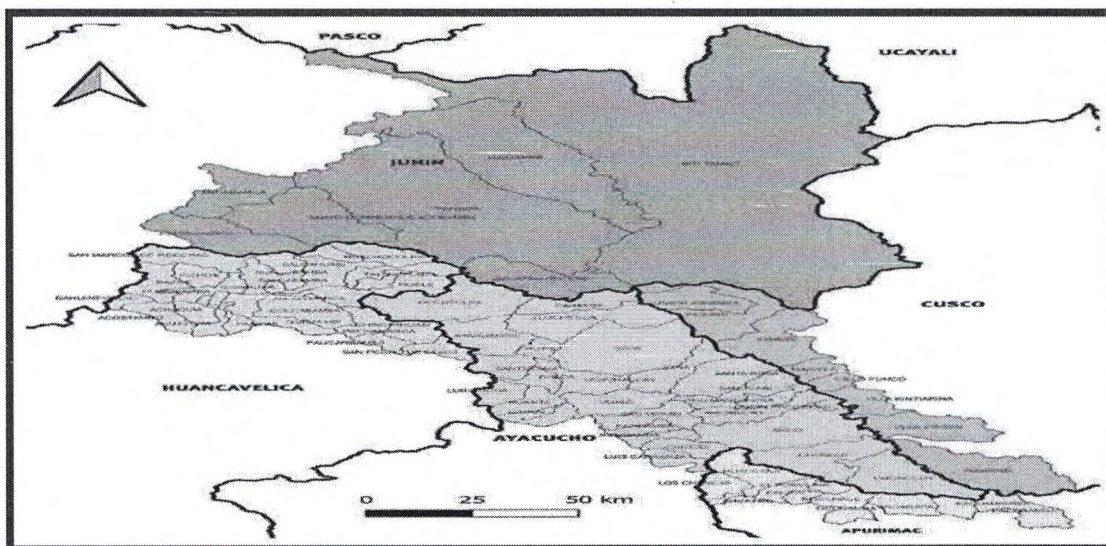
El río Apurímac define la línea divisoria de las regiones de Cusco y Ayacucho. En la margen derecha se ubica la provincia de La Convención, con extensiones de tierra fértil, mientras que en el lado izquierdo se encuentran las montañas de las provincias de La Mar y Huanta (Ayacucho). Pasa a llamarse río Ene a partir de su confluencia con el río Mantaro, la cual marca el punto trifronterizo entre las regiones de Junín, Cusco y Ayacucho.

En el curso del río Apurímac, que corre de sur a norte, se distingue el Alto Apurímac, cuyas aguas son torrentosas y su cauce relativamente estrecho; del Bajo Apurímac, de amplio cauce y aguas relativamente tranquilas, hasta su confluencia con el río Mantaro. El río Ene se extiende sobre la parte oriental de la provincia de Satipo. Su recorrido es corto y navegable (185 km), con pendiente suave y cuotas de altitud que van de 480 a 300 m s. n. m. En contraste, el río Mantaro tiene una longitud de 724 km. Su recorrido es de noroeste a sudeste y da origen al valle del Mantaro, que es el principal valle del centro del Perú y el más ancho de todos los valles centrales.⁴

⁴ <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/WM-JL-VRAEM-VFF-abril-20171.pdf>, pág. 55

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

En ese sentido el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (El VRAEM) se compone de cinco departamentos del Perú: Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín, 10 provincias y 69 distritos, junto a 11 distritos de reciente creación.



Conformación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM y			
DEPARTAMENTOS	PROVINCIA	DISTRITOS	
Ayacucho	Huanta	(Uchuraccay, Pucacolpa, Chaca, Huamanguilla, Iguain, Huanta, Luricocha, Santillana, Ayahuanco, Sivia, Llochegua, Canayre y Putis)	13
	La Mar	Anchihuay, Chungui, Oronccoy, Chilcas, Unión progreso, San Miguel, Tambo, Santa Rosa, Ayna, Samugari, Luis Carranza, Río Magdalena, Ninabamba, Patibamba y Anco.	15
Huancavelica	Tayacaja	Andaymarca, Roble, Pichos, Santiago de tucuma, Acraquia, Daniel Hernández, Pampas, Ahuaycha, Ñahuimpuquio, Huaribamba, Pazos, Quishuar, Salcabamba, San Marcos de Rocchac, Salcahuasi, Quichuas, Colcabamba, Cochabamba, Surcubamba, Acostambo, Tintay Puncu, Huachocolpa y Lambras.	23
	Churcampa	Chinchihuasi, Pachamarca, Paucarbamba y San Pedro de Coris.	4
Apurímac	Chincheros	Ocobamba, El Porvenir, Rocchacc, Los Chankas, Ongoy, Ahuayro y Huaccana.	7

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

	Andahuaylas	Pacobamba, Andarapa y Kaquiabamba.	3
Cusco	La Convención	Inkawasi, Villa Virgen, Villa Kintiarina, Kimbiri, Pichari, Unión Asháninka, Cielo Punco y Manitea.	8
Junín	Satipo	Mazamari, San Martín de Pangoa, Vizcatán del Ene y Río Tambo.	4
	Concepción	Andamarca	1
	Huancayo	Santo Domingo de Acobamba, Pariahuanca	2
5	10		80

Fuente: Proyectos Wikipedia

Elaborado: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

2) Estructura economía y productiva

En su libro *La economía del VRAEM, Diagnostico y opciones de política*, Waldo y Janneth,⁵ señala que la economía del VRAEM es esencialmente agropecuaria (gráfico 3.2). Según los cálculos realizados por Silva Pellegrini (2015), el 34% del PBI del total de distritos de las cinco regiones que conforman el VRAEM procede de actividades agropecuarias (no incluyen el cultivo ilícito), seguidas por la actividad minera y de hidrocarburos con 27%.⁶ Este segundo rubro es impulsado notablemente por la influencia del proyecto Camisea, que produce más del 40% de la energía del país.

A su vez, la **economía agrícola está dominada por tres cultivos** ligados a la exportación. Dos de ellos lícitos, **el cacao y el café**; y otro ilícito, **la hoja de coca**, la materia prima del clorhidrato y de la pasta básica de cocaína. Según los resultados del IV CENAGRO, los tres productos representan el 84,2% del VBP de la producción agraria en las cuencas con influencia de la hoja de coca del VRAEM. El 55,3% del VBP corresponde a los cultivos de la hoja de coca, el 16,6% al café y el 12,3% al cacao. El resto de los cultivos lícitos para el mercado interno —la yuca (5%), la piña (2,8%), el

⁵<http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/WM-JL-VRAEM-VFF-abril-20171.pdf>, pág.65

⁶ Silva Pellegrini (2015) realiza una proyección del PBI del Vraem según actividad para el periodo 2013-2024. Su proyección fue realizada para un escenario conservador y buscando construir un modelo verosímil a pesar de las dificultades para conseguir información oficial y confiable. Pág.65

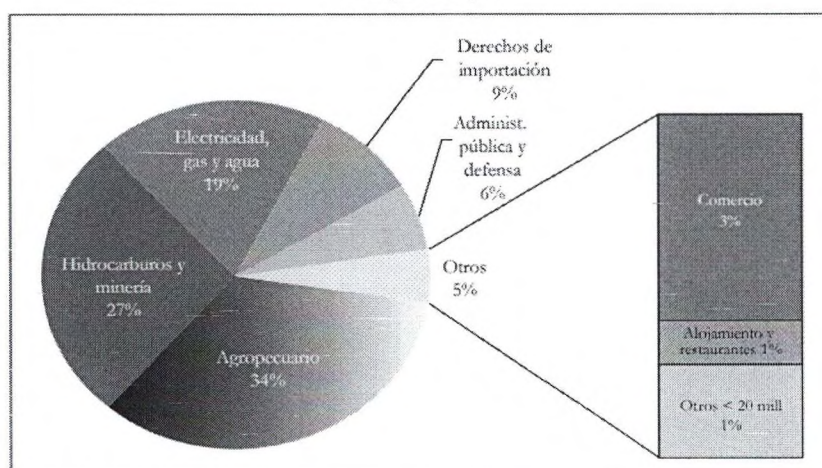
DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

plátano (2,6%), entre otros— tiene una importancia menor (gráfico 3.3).⁷(subrayado de negrita es elaborado por la comisión)

Por otro lado, según MINAGRI (2012), más del 90% del PBI del VRAEM se origina en la economía de la coca. De acuerdo con el cálculo aquí presentado, si se considera un rendimiento promedio de 2200 kg de hoja de coca por hectárea, la producción anual del VRAEM asciende a 44 000 TM. Comercializadas estas a un precio promedio de 2,8 USD/kg, generan un total de USD 121 millones al año.

El VRAEM, entonces, es una economía poco diversificada cuyo destino actual depende fundamentalmente de la hoja de coca, el café y el cacao.

GRÁFICO 3.2
PBI según actividad, 2013
(En porcentaje)

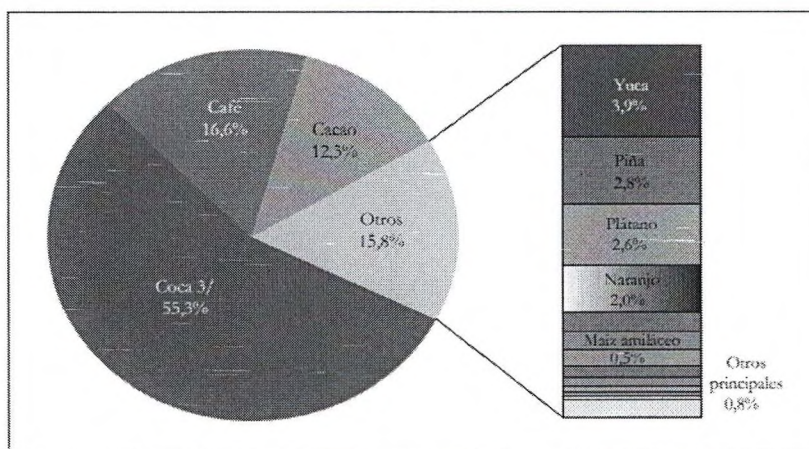


Fuente: Silva Pellegrini (2015)

⁷ El anexo 3 describe la metodología empleada para la obtención del VBP agrícola del 2013 en el Vraem. Pág.65

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

GRÁFICO 3.3
Principales cultivos, 2013
(% VBP agrícola)



Fuentes: INEI, IV CENAGRO 2012; MINAGRI (2012), UNODC (2014).

3) Empleo

El sector agrícola no es solo el más importante como generador de valor agregado, sino también el que crea más empleo. Según cifras de la Enaho (2013-2014), la actividad agrícola es la principal fuente de generación de empleo en el Valle. El 69% de la población económicamente activa (PEA) ocupada del Vraem está empleada en la agricultura, el 15% en el sector servicios, el 9% en el sector comercio, el 3% en el sector industria, el 3% en el sector construcción y menos del 1% en el sector minería. En otras cuencas cocaleras como el Alto Huallaga y La Convención-Lares, el porcentaje de la PEA ocupada empleada en la agricultura representa aproximadamente el 50%, mientras que a nivel nacional este porcentaje es de apenas 25%.

La tabla 3.6 muestra la distribución de la PEA ocupada y no ocupada según actividad económica de acuerdo con el CNPV 2007 para cada uno de los distritos priorizados en el estudio. Como se evidencia en la tabla, la principal actividad económica en lo que respecta a generación de empleo es la agricultura. (...) ⁸

⁸ <http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/WM-JL-VRAEM-VFF-abril-20171.pdf>, PÁG. 67

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

TABLA 3.6
Distribución de la PEA según actividad económica, 2007
(Composición porcentual)

	Agricultura	Industria manufacturera	Construcción	Comercio	Servicios ^{1/}	Desocupados
Ayna	55,6	1,5	2,3	15,0	19,2	2,1
Santa Rosa	75,3	0,8	1,3	9,1	8,2	2,5
Llohegua	78,7	0,6	1,0	6,8	8,3	1,1
Sivia	78,3	0,9	1,9	6,6	9,4	1,7
Kimbiri	72,6	1,2	3,0	6,7	11,5	1,7
Pichari	69,2	1,6	2,3	10,0	13,6	0,9
Mazamari	59,5	2,7	1,9	10,0	19,4	5,3
Pangoa	65,8	1,8	2,4	9,8	16,6	1,6
Río Tambo	79,4	2,1	0,6	3,2	9,4	1,8
Área norte	68,5	2,2	1,6	7,5	15,0	2,9
Área sur	71,9	1,1	2,0	8,9	11,6	1,6
Total	70,2	1,7	1,8	8,2	13,3	2,3

1/ Incluye las ramas de actividad Hoteles y restaurantes; Transporte, almacenamiento y comunicaciones; Intermediación financiera; Actividades inmobiliarias, empresariales y alquileres; Administración pública y defensa; Enseñanza; Servicios sociales y de salud; Otras actividades, servicios comunales, sociales y personales y Hogares privados con servicio doméstico.

Fuente: INEI, CNPV 2007.

En efecto, para la Comisión, el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) se distingue por ser una zona con retos de múltiples dimensiones que abarcan problemas de seguridad, crecimiento económico y social, además de una considerable presencia de economías ilegales, principalmente vinculadas al tráfico de drogas y cultivos ilícitos de hoja de coca; no obstante, el Estado debe establecer rutas de orientación positiva y fortalecer la agricultura con la producción del café, el cacao, entre otros, que muchas familias han visto esta actividad de manera positiva para el mejoramiento de su economía. El Estado tiene un rol clave en la implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo de los productores y emprendedores del VRAEM. Debe reducir las barreras para el acceso a mercados competitivos, facilitar el acceso a financiamiento y tecnología, promover la formalización de las actividades económicas, implementar programas de desarrollo sostenible y protección ambiental y fomentar ferias y mercados locales donde los pequeños productores puedan ofrecer sus productos directamente a

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

los consumidores, y ferias nacionales, de tal manera que rompa las barreras significativas para la competencia, donde pequeños productores enfrentan dificultades para acceder a mercados más amplios y vender sus productos a precios justos.

4.2. Producción en el VRAEM

La Sub-Gerencia de Desarrollo Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho en su Informe N° 149-2024-GRA/GG-GRDE-SGDS-SG⁹, destaca diversos cultivos, entre los más importantes lo siguiente:

- **Cultivo del cacao**

El Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), dispone de una superficie de cultivo para la agricultura de aproximadamente 180,000 ha; fueron destinadas aproximadamente 22,000 ha. al cultivo de la coca. El cacao representa el cultivo lícito de mayor importancia económica en el VRAEM superado solo por el cultivo de coca. Se calcula que existen 18,774 hectáreas plantadas que representa el 40 % de área existente a nivel nacional.

El rendimiento promedio es de 480 Kg/ha/año que determina una producción superior a las 9,000 TM de cacao en grano por año, de los cuales la mayor parte es destinada al mercado nacional y solo una pequeña porción al mercado externo (10 %).

El cultivo se realiza entre los 400 m.s.n.m. hasta los 1,200 m.s.n.m, distribuidas en pequeñas parcelas formando parte de la cédula agropecuaria tradicional diversificada que predomina en la zona. Las plantaciones según el MINAGVRAE son conducidas en aproximadamente 15,050 unidades de producción agropecuaria familiar, dispersos en los 12 distritos que abarca la región. El promedio del área de cacao conducida por agricultor es de 1.25 ha.

- **Material genético y manejo del cultivo:** *en el VRAEM, las variedades que más predominan son el cacao criollo o tradicional, con un 60% % total de plantaciones existentes, el CCN 51 con 30 % y 10%, de otras variedades clonadas y/o segregantes. El cacao tradicional es una mezcla de híbridos procedentes de la Estación Experimental de Tulumayo (Tingo María), que llegaron hace más de 30 años. Mientras que las otras*

⁹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MiM1OTQ0/pdf>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

variedades clonadas corresponden a renovaciones y/o áreas nuevas cuya edad no superan los 10 años (caso del CCN-51), promovidas por el Programa de Desarrollo Alternativo e instituciones estatales como el MINAGRI, el SENASA y los Municipios locales. A raíz de la intervención de instituciones con diversos proyectos y programas especiales el cultivo de cacao ha tornado relevancia, mejorando la productividad y rendimiento, así como mejora en la calidad.

- **Cultivo del café**

Según el último Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO, 2012), el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) ocupaba un área total de 67,941 ha de las 207,679 existentes; posicionándolo como el principal cultivo de importancia económica para la zona. Sin embargo, los rendimientos bajos (10 - 12 qq/ha) y la edad de las plantaciones son factores que condicionan la participación del valle en las valoraciones nacionales. A pesar de todo, el cultivo de café sigue siendo una fuente de ingresos de muchas familias, quienes vienen experimentando cambios significativos gracias a la intervención de los gobiernos locales e instituciones gubernamentales que promueven la adopción de nuevas tecnologías y experiencias exitosas en el cultivo.

A raíz de la intervención de instituciones con diversos proyectos y programas especiales el cultivo de café ha tornado relevancia, mejorando la productividad y rendimiento, así como mejora en la calidad, incrementando los puntajes en taza y calidad, con gran aceptación en los mercados.

- **Actividad acuícola**

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) ha extendido su marco de acción en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), apostando por la actividad acuícola como un mecanismo de desarrollo económico alternativo al cultivo de coca, desde el año 2019, esta iniciativa busca ser una fuente de ingresos legítima para los habitantes de la región, alcanzando a más de 800 unidades acuícolas distribuidas en 21 distritos.

Sin embargo, el trabajo de Devida por promover la acuicultura en el VRAEM no solo se limita a la producción piscícola, sino que también incluye la capacitación

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

en técnicas de manejo y comercialización, implicando a varias asociaciones y familias locales. El proyecto, además de tener un impacto directo en la economía de la zona, se posiciona como una respuesta frente a las actividades ilícitas que amenazan al VRAEM, ofreciendo una alternativa sostenible y prometedora para sus ciudadanos.

4.3. El VRAEM y su diversificación productiva e industrialización.

Las cooperativas y asociaciones integran varias cadenas de producción, con el objetivo de incentivar el emprendimiento empresarial, ya sea como individuo o entidad legal. Esta iniciativa de negocio ha sido motivada por entidades colaboradoras, como DEVIDA, PROVRAEM, el programa "Tu Empresa" del Ministerio de la Producción y las municipalidades distritales, entre otras. De igual forma, es notable que numerosas marcas han sido registradas en INDECOPI, lo que facilita el reconocimiento de la propiedad del producto y la obtención de un registro sanitario ante DIGESA, cumpliendo con los estándares de calidad de los productos derivados que se introducen en el mercado.

Las entidades colaboradoras del VRAEM capacitaron a los hijos de cada productor con certificación internacional QGRADER en baristas y catadores, lo que facilita la presencia de especialistas en la elaboración de café, con el objetivo de fomentar la apertura de cafeterías en el VRAEM y en diversas regiones del Perú.

En la nota de prensa de fecha 09 de abril de 2024 de la página web del Gobierno del Perú¹⁰, dice: Vraem: **Más de 3600 productores son beneficiados por incremento del precio del cacao.**

Devida mejorará cadena de valor del cacao en un total de 4036.5 hectáreas.

Ante la importante subida de precio del cacao, Devida inició trabajos para mejorar la cadena de valor de este producto bandera del desarrollo alternativo en un total de 4036.5 hectáreas, a favor de 3643 familias cacaoteras del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), quienes se verán beneficiados con el incremento de precio de este grano.

¹⁰ <https://www.gob.pe/institucion/devida/noticias/933295-vraem-mas-de-3600-productores-son-beneficiados-por-incremento-del-precio-del-cacao>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

La iniciativa promueve el cultivo de cacao fino de aroma, conocido por su alta calidad, como parte de una estrategia sostenible para reducir los cultivos de coca. “Estas acciones se realizan en 13 distritos de los departamentos de Ayacucho, Cusco y Junín, en cultivos en etapa de instalación, crecimiento y producción, donde se implementan buenas prácticas agrícolas para proteger el medio ambiente”, (...)

Por su parte, los técnicos de campo de Devida desempeñan un papel fundamental en este proceso, brindando asistencia técnica personalizada y escuelas de campo para agricultores en poda de mantenimiento, manejo integrado de plagas y enfermedades, control de maleza, abonamiento, manejo de sombra temporal y permanente, entre otros aspectos clave para optimizar la producción de cacao.

Cabe destacar que, en los últimos meses, el precio del cacao incrementó notable a nivel internacional, llegando a bordear los 10 mil dólares por tonelada de acuerdo con la Bolsa de Valores. Por ello, estas acciones contribuirán a mejorar la productividad y obtener un cacao de calidad que, finalmente, repercutirá en mejores ingresos económicos para las familias del norte, centro y sur del valle.



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.



Del mismo modo, el 06 de enero de 2025, de la página web del Gobierno del Perú¹¹, se publicó: **Devida alcanzó 95.2% de ejecución presupuestal en el 2024 en el VRAEM.** La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) asignó más de 63 millones de soles para apoyar a familias vulnerables al narcotráfico en el Vraem en el año 2024. Logró ejecutar el 95.2% del presupuesto en iniciativas de desarrollo alternativo en Ayacucho, Cusco, Junín, Apurímac y Huancavelica. Devida llevó a cabo siete actividades directas, **como cultivos de cacao, café, acuicultura, apicultura**, asociatividad, georreferenciación y gestión comunal, beneficiando a muchas hectáreas y unidades productivas.

Además, apoyaron a numerosas organizaciones y comunidades locales, promoviendo la capacitación y mejorando las condiciones de vida. Se realizaron transferencias a municipalidades y gobiernos regionales para apoyar proyectos de cultivos alternativos, caminos vecinales y programas de prevención del consumo de drogas. En total, se beneficiaron 7,152 familias y se asistieron 1,802 hectáreas de cultivos alternativos.

Estas acciones representan el compromiso de Devida para impulsar el desarrollo social y económico en el Vraem, mejorando la calidad de vida de la población y ofreciendo alternativas productivas para contrarrestar el narcotráfico en la región.

¹¹ <https://www.gob.pe/institucion/devida/noticias/1086893-devida-alcanzo-95-2-de-ejecucion-presupuestal-en-el-2024-en-el-vraem>

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO
SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE
PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".



DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO
SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE
PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.



4.4. Análisis de las opiniones recibidas

Conforme hemos presentado las respuestas, claramente se puede apreciar que son disímiles; algunas declaran la viabilidad, otras establecen la no viabilidad. En cuanto a la opinión del Ministerio de la Producción, la propuesta legislativa **resulta no viable**, ya que este ministerio, a través de sus órganos y direcciones, viene realizando eventos y ferias con la finalidad de promover el desarrollo de la MYPE e industria, permitiendo con ello no solo que dicho segmento empresarial pueda promocionar sus productos e incrementar sus ventas, sino que identifique mercados en los cuales pueda posicionar sus productos.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

El Programa Nacional Tu Empresa (PNTE) tiene como objetivo aumentar la productividad y venta de las MYPES a través de la relación comercial que se establece con las ferias de comercio. De esta manera, desde el año 2020 hasta el presente, han tomado parte en eventos comerciales organizados por el PNTE. 29 MYPES de la zona VRAEM de las regiones Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín, han generado ventas por S/ 77,130.00. Durante el periodo 2020 a la fecha, 1294 unidades económicas de la zona VRAEM, se formalizaron a través del PNTE, conforme se advierte en el Cuadro 1, que se detalla a continuación:

Cuadro 1
Formalización de MYPES - VRAEM

Región	2020	2021	2022	2023	2024	Total
ZONA VRAEM - APURÍMAC	53	15	5	23	19	115
ZONA VRAEM - AYACUCHO	19	52	53	82	137	343
ZONA VRAEM -CUSCO	0	4	0	43	397	444
ZONA VRAEM - HUANCAMELICA	13	28	54	34	104	233
ZONA VRAEM - JUNÍN	12	23	62	16	46	159
Total	97	122	174	198	703	1294

Fuente: Unidad de Gestión Estratégica y Entrega de Resultados - PNTE

(...) Sin perjuicio de lo expuesto, se debe destacar que a través del Decreto Supremo N° 006-2023-PCM se creó la **Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Vraem Productivo”, la cual tiene por objeto realizar el seguimiento a las actividades de los diversos actores que participan en el proceso de desarrollo y pacificación en el VRAEM. Cabe precisar que PRODUCE forma parte de esta Comisión Multisectorial, y con los demás integrantes de la misma, atiende la situación crítica existente en el VRAEM, procurando garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo y participación en la referida zona, en el marco de las competencias de cada sector.**¹²

¹² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MiQwNDQ2/pdf>, pág. 5-6

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2023-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “VRAEM Productivo”, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2023-PCM, se debe generar un desarrollo integral en el VRAEM, a fin de que las instituciones que intervienen trabajen articuladamente con la agenda de propiciar el desarrollo productivo del VRAEM y se realice el seguimiento a las actividades desarrolladas de los diversos actores.¹³

En este contexto, esta comisión sostiene que el Proyecto de Ley es beneficioso, ya que la ejecución de una feria nacional con la presencia de los emprendedores del VRAEM podría representar una oportunidad para que las MYPE situadas en el VRAEM comercialicen sus productos e incrementen sus ventas, un aspecto relacionado con el propósito y las medidas de competencia del Programa Nacional Tu Empresa, tal como se ha mencionado previamente.

4.5. Análisis de los fundamentos de una declaración de intereses y utilidad pública.

La Comisión determina que en este caso se refiere a una declaración de necesidad y utilidad pública, que para su estudio se somete al análisis de una declaratoria de interés nacional. Esto significa que se basa en la necesidad de conceder un estatus especial o de establecer normas de excepción (efectos legales diferentes a los ordinarios), que permitan respaldar acciones, principalmente del Estado, de naturaleza extraordinaria. Por lo tanto, el Congreso de la República, mediante este tipo de normativas, intenta poner en el centro del debate y ofrecer una ventana de oportunidad para la obra que se necesita.

En este contexto, las acciones excepcionales o extraordinarias que puedan establecerse mediante declaratorias de interés nacional deben ser justificadas y estar en consonancia con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional; por lo tanto, el Congreso de la República posee la potestad de declarar un evento o intervención como de interés nacional siempre que los efectos legales de tal declaración prevean lo siguiente:

¹³ Informe N° 149-2024-GRA/GG-GRDE-SGDS-SG, 4.4. Síntesis de la opinión técnica.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

1. Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales; en este caso y amparados en el artículo 58 de la Constitución Política del Perú¹⁴, la iniciativa legislativa no afecta ningún derecho superior. En el presente caso, no vulnera derecho alguno; muy por el contrario, la realización de la feria de productores y emprendedores del VRAEM a nivel nacional repercutirá de manera positiva en el incremento de la productividad y competitividad del sector agrícola y en el fortalecimiento de las comunidades y la población en general. Los productores del VRAEM han llevado a cabo su negocio añadiendo valor a los productos; se ha diversificado la producción, encontrando chocolates de diversos porcentajes y sabores, manteca de cacao, polvo de cacao, café tostado y molido, néctar, licores, mermeladas, snacks de plátanos y yuca, piña en néctar, almíbar y una infinidad de derivados, generando una oportunidad en los mercados regionales, nacionales e internacionales.
2. Se ajusten a la esencia que los impulsa, o sea, que la declaratoria tenga relevancia para el progreso local, regional y nacional, debido a su naturaleza impulsora de la economía, social y cultural. La medida es de gran importancia, dado que los productores y emprendedores se involucren en eventos para mostrar sus cadenas de producción agropecuario.

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la sustentación indicada en los numerales precedentes, consideramos viable y sostenible propuesta legislativa: Ley que declara de interés nacional la realización de la feria de productores y emprendedores del VRAEM a nivel nacional, con la finalidad de promover al sector agrícola, facilitando la conexión entre productores, distribuidores y consumidores para impulsar las ventas y acuerdos comerciales; y se busque generar mayor rentabilidad, a través del contacto directo con los agentes minoristas y consumidores finales.

4.6. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

Esta propuesta de ley está vinculada y está en concordancia con el Acuerdo Nacional, propuesta en el apartado de Políticas de Estado, tal como se sintetizan a continuación:

¹⁴ <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-abril-2024.pdf> , pág. 40

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM”.

II. Equidad y Justicia Social

(...)

14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

Nos comprometemos a promover y propiciar, en el marco de una economía social de mercado, la creación descentralizada de nuevos puestos de trabajo, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, regional y local. Asimismo, nos comprometemos a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna. Nos comprometemos además a fomentar el ahorro, así como la inversión privada y pública responsables, especialmente en sectores generadores de empleo sostenible.

(...)

III. Competitividad del País

(...)

17. Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

(...)

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. El Estado, en sus niveles nacional, regional y local, será el facilitador y regulador de estas actividades y fomentará la transferencia de su diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación, según el caso, al sector privado.

(...)

22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad

Nos comprometemos a desarrollar una política de comercio exterior basada en el esfuerzo conjunto del Estado y el sector privado para lograr la inserción competitiva del país en los mercados internacionales.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

4.7. Vinculación con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso, planteadas en el ítem de competitividad en el país, como se resume en el siguiente cuadro:

Resolución de la agenda legislativa del congreso N° 002-2023-2024-CR		
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	10. Reducción de la pobreza	30. Lucha contra la pobreza
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	18. búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.	72. medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.
	19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental	80. sobre el turismo.

IV.EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna ley de menor rango.

La propuesta legislativa busca que se declare de interés nacional la realización de la Feria de Productores del VRAEM a nivel nacional, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico, social y comercial de la región VRAEM, y se logre llevar a cabo la satisfacción de sus derechos básicos, tales como un trabajo digno, el fortalecimiento de la economía familiar, la nutrición adecuada para los niños, entre otros.

V.PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo beneficio se utiliza como técnica de evaluación para determinar en términos cuantitativos los impactos y efectos que una propuesta normativa tiene sobre diferentes

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENEDORES DEL VRAEM".

variables que impactan a los participantes, la sociedad y el bienestar general, de manera que facilita la cuantificación de los costos y beneficios.

En este contexto, la presente propuesta legislativa no generará un gasto extra al erario nacional, debido a que es una norma declarativa, cuyo propósito de promoción debe ser gestionado por las entidades pertinentes en el contexto de sus responsabilidades. Por lo tanto, no infrinja el artículo 79 de la Constitución Política del Perú; por ende, tenemos que evaluar sus beneficios y costos:

Estado

Beneficio	Costo
✓ Impulsara a la economía local y regional ✓ Reducción de intermediarios y aumento de ingresos para los productores. ✓ Promoción de la seguridad alimentaria. ✓ Desarrollo de capacidades técnicas y productivas. ✓ Impacto positivo en el bienestar social. ✓ Fomento de la sostenibilidad ambiental. ✓ Generación de ingresos fiscales	• Se financiará con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al tesoro público, dentro de marco de sus competencias.

Económico

Beneficio	Costo
• Representará un factor clave para el desarrollo económico sostenible, ya que impulsan los ingresos de los productores, generan empleo, aumentan la competitividad y contribuyen a una mayor eficiencia en la cadena de valor agrícola.	• Gastos tangibles: – Infraestructura, logística y personal. • Gastos intangibles: – Oportunidad, impacto ambiental.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

Social

Beneficio	Costo
Generará un impacto positivo en el bienestar social, la cohesión comunitaria y la equidad, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y resiliente.	Impactos en la calidad de vida de la población local, posibles conflictos sociales, desigualdad en la distribución de beneficios y efectos negativos sobre el medio ambiente y la infraestructura. Sin embargo, estos costos pueden minimizarse mediante una adecuada planificación, gestión eficiente de recursos y mecanismos de participación inclusiva.

VI.PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio que cumpla con las normas del Manual de Técnica Legislativa del Congreso de la República, aprobado por Acuerdo de Mesa Directiva 106-2020- 2021/MESA-CR; así mismo que refleje el estudio realizado sobre la base de las normas del sector y las opiniones recibidas. En tal sentido, consideramos que el nuevo título será: **LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM**, la propuesta es de un artículo único.

El cual establece que se declara de interés nacional la realización de la feria de productores y emprendedores del VRAEM. con la finalidad de promover el desarrollo económico, social y comercial de la zona. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, coordina con los gobiernos regionales y locales; en el marco de sus funciones y competencias, las acciones pertinentes que correspondan a la presente declaración.

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO
SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE
PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, acompaña TEXTO SUSTITUTORIO del PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM.

Artículo único. Declarar de interés nacional la realización de la feria anual de productos y emprendedores del VRAEM

Declárese de interés nacional la realización de la feria anual de productores y emprendedores del VRAEM. con la finalidad de promover el desarrollo económico, social y comercial de la zona. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción, coordina con los gobiernos regionales y locales; en el marco de sus funciones y competencias, las acciones pertinentes que correspondan a la presente declaración.



Dese cuenta
Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2025 11:17:28-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2025 10:03:12-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2025 15:33:20-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/03/2025 10:08:18-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2025 11:53:10-0500

Lima, 03 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2025 11:36:06-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 10:26:45-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2025 11:17:40-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 12:22:25-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 7 de ABRIL de 2025

Al orden del día


JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN
EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO
SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE
PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM".



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2025 13:18:59-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 15:13:36-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 12:51:38-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 11:03:24-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2025 12:39:08-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 12:37:49-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 13:11:21-0500



JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 28 de febrero de 2025

Oficio N.º 239-2024-2025-JAMF-CR

Señora:

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

Presidente

Comisión de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativa

Congreso de la República

Presente. -

Asunto: Solicito Licencia a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que habiendo convocado a la Novena Sesión Ordinaria, para el día lunes 03 marzo de 2025 a las 10.00 am, en la Sala Francisco Bolognesi, de la comisión que usted preside; sin embargo, por tener una agenda programada con anterioridad en la misma fecha y hora; debido a ello, se me hará imposible conectarme a dicha sesión, por tal motivo solicito licencia a la misma.

Agradeciendo por la atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 12:31:41-0500

JAMF/mant



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 28 de febrero de 2025

OFICIO N° 246 -2024-2025-ERMM/CR

Señora:
TANIA ESTEFANY RAMIREZ GARCIA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS

Presente. –

ASUNTO: Licencia por viaje

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, así mismo pongo a vuestro conocimiento que he solicitado licencia desde el 1 de marzo hasta el 13 de marzo del 2025, con motivo de realizar un viaje al exterior, por lo expuesto solicito se sirva dispensarme de asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión que usted preside en las fechas indicadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2025 15:42:16-0500

Magt. Esdras Ricardo Medina Minaya
Congresista de la República

emedinam@congreso.gob.pe

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Jr. Azángaro 468, Oficina 707 – Lima
Central Telefónica: 311-7160 anexo 1744



Congresista JANET MILAGROS RIVAS CHACARA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 03 de marzo de 2025

OFICIO N°394 -2024- 2025-JMRC/CR

Señora:

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Cercado de Lima

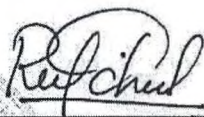
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, solicitar la dispensa de la NOVENA SESIÓN ORDINARIA SEMI PRESENCIAL de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, realizada el lunes 03 de marzo de 2025, a las 10:00 horas, por tener actividades programadas con anterioridad

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente



JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Congresista de la República

JMRCH/Vgil

RU:

www.congreso.gob.pe

jrivasch@congreso.gob.pe

Jirón Junín N.° 330 - Oficina 205, Lima-Perú

Despacho Congresal: 311-7328

Lima, 3 de marzo del 2025

OFICIO N° 507-2024-2025-EMVM-CR

Señora:

Congresista Tania Estefany Ramírez García

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Presente. –

ASUNTO: Solicito Licencia

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y al mismo tiempo solicitar se sirva concederme la **LICENCIA** a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, que usted honrosamente preside, citada para el día de hoy, lunes 3 de marzo del presente, a horas 10:00 a.m.

Al respecto debo señalar que, me encontraba en una reunión ya agendada, por lo que solicito tenga a bien disponer a quien corresponda, considerar la **LICENCIA** correspondiente.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2025 12:40:50-0500

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Congresista de la República



CONGRESISTA RUTH LUQUE IBARRA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 03 de marzo de 2025

OFICIO N° 705-2024-2025-RLI/CR

Señora

TANIA RAMIREZ GARCÍA

Presidenta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas

Congreso de la República

Presente.—

Asunto: Solicito licencia a la Novena Sesión del Ordinaria que se desarrolla el día de hoy.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar licencia a la Novena Sesión Ordinaria programada para el día de hoy, lunes 3 de marzo del presente año, por encontrarme cumpliendo actividades propias de mi labor parlamentaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle saber mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2025 10:30:51-0500

RUTH LUQUE IBARRA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2025 16:02
Para: Yovanna Martha Carhuas Dueñas; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 70c0868a1d68371152a7251b13ea70de.pdf;
12f029d196292e5b9082c926cc7a1853.pdf

[Solicitante]: YCARHUAS@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9243/2024-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ANUAL DE PRODUCTOS Y EMPRENDEDORES DEL VRAEM". EL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 3 DE MARZO DEL 2025, HA SIDO DISPENSADA PARA EJECUTAR ACUERDOS, SE ADJUNTA 5 LICENCIAS DE LOS SEÑORES CONGRESISTAS.

[Fecha]: 2025-03-12 16:01:55

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.